

Imprimir

Insisto en el punto de la reforma pensional basada en tres pilares, que pocos países del mundo utilizan, y los que lo hacen corresponden a regímenes de derecha del este europeo y algunos de Latinoamérica.

Es una reforma excluyente

La primera crítica que hago es que esta reforma no toca los fondos de los maestros, del congreso y de los militares y policías, dejándolos con todos los beneficios de los cuales no gozan los colombianos que no están afiliados a estos fondos. Esto, ya por principio es una falla, habrá colombianos de primera, segunda y tercera categoría.

Creación del pilar contributivo

Se crea el Pilar Contributivo que se integra por el Componente de Prima Media y el Componente Complementario de Ahorro Individual.

El pilar contributivo en su componente de prima media según el proyecto “está integrado por todas las personas afiliadas al sistema y recibirá las cotizaciones por parte de los ingresos base de cotización entre uno (1) y hasta tres (3) SMLV”.

El componente de ahorro complementario de ahorro individual “está integrado por todas las personas afiliadas al sistema cuyo ingreso sea superior a los tres (3) SMLV y recibirá las cotizaciones por las partes del ingreso base de cotización que exceda los tres (3) SMLV y hasta los veinticinco (25) SMLV, cuyas prestaciones se financian con el monto del ahorro individual alcanzado y sus respectivos rendimientos financieros”.

El párrafo del artículo 12 dice que “Para quienes a la entrada en vigor de la presente ley se encuentren afiliados a Colpensiones y no estén cobijados por el Régimen de Transición consagrado en el artículo 76 de esta ley, que coticen por encima de tres (3) SMLV deberán seleccionar una Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual dentro de los primeros seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente ley”.

El Régimen de Transición “se aplica a los que cuenten con mil (1000) semanas cotizadas, se les continuará aplicando la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o la sustituyan”

Las consecuencias de este sistema son perjudiciales para los que cotizan en Colpensiones y tienen más de tres salarios mínimos. E, igualmente, para todos los que pensaban afiliarse en el futuro a Colpensiones o que están en proceso de demandas para trasladar sus fondos del sistema privado al público.

Los afiliados a Colpensiones pierden

En el cuadro 1 se hace un ejercicio preliminar de simulación para personas con 4 a 8 SMLV, que puede mejorarse con datos más precisos de las tasas de reemplazo, pero que considero se aproxima a la realidad,

En la primera columna se tiene la pensión si el cotizante está en Colpensiones, bajo el supuesto de una tasa de reemplazo de 65%. En las siguientes columnas se presenta la situación para los cotizantes de Colpensiones de 4 a 8 SMLV y el efecto del proyecto de ley sobre su pensión. Se parte de una tasa de reemplazo de 30% para los que cotizan en fondos privados.

Entonces, para una persona con 4 SMLV, su pensión en Colpensiones hoy sería de 3'016.000 pesos, pero con el proyecto de ley cae a 2'610.000 pesos porque para los tres primeros SMLV recibe en Colpensiones 2'262.000 pesos y por el cuarto SMLV en una administradora privada obtiene 348.000 pesos para un total de 2'610.000 pesos, es decir, pierde 406.000 pesos. Si se calcula una vida más de 20 años en promedio después de pensionarse, la pérdida total a precios de 2023 sería de 97.74, millones de pesos. Y así sucesivamente hasta los 8 SMLV, en que las pérdidas crecen a medida que aumentan los SMLV, siendo la pérdida de 487,2 millones de pesos para el cotizante de ocho salarios mínimos.

Es decir, que pierden con este sistema de pilares las personas de la clase media, profesiones y profesores universitarios y privados de colegios, independientes, comerciantes, consultores, asesores y médicos, entre otros.

Lo grave es que el sistema obliga a todos los pensionados de Colpensiones de escoger una Administradora Privada-RAIS en los siguientes seis meses de aprobada la ley para hacer los traslados correspondientes.

Y, al contrario, los que están hoy en los RAIS se favorecen porque reciben más ingresos por los tres primeros SMLV.

Cuadro 1 Efecto de la reforma de las pensiones sobre los cotizantes en Colpensiones

SMLV	PENSIÓN EN COLPENSIONES	PENSIÓN PROYECTO DE LEY		SEGÚN EN MILES		PÉRDIDA EN AÑOS 20
		3 SMLV	EXCESO	TOTAL	PÉRDIDA	
3	2262	2262	0	2262	0	0
4	3016	2262	348	2610	406	97740
5	3770	2262	696	2958	812	194880
6	4524	2262	1044	3306	1218	293320
7	5278	2262	1392	3654	1624	389760
8	6032	2262	1740	4002	2030	487200

SMLV de 1'160.000

Fuente: cálculos del autor

Se afecta negativamente a clase media

Contrario a lo que afirman la ministra de Trabajo y sus defensores, entre los cuales se encuentra la burocracia sindical que no piensa sino en sus trabajadores, ya que muy contados ganan más de tres SMLV, esta no es una reforma progresista en todos sus aspectos.

Para los que están en los fondos de pensiones privados hay impacto positivo ya que en Colpensiones la tasa de reemplazo es de 65% mientras que en los privados es de 30%, lo que

significa un incremento en el valor de la pensión obtenida. Este cambio obliga, sin embargo, a pensionarse con 1.300 semanas de aportes en Colpensiones versus 1.150 SMLV en los fondos privados, pero esto se justifica porque el aumento en el valor de la pensión es importante.

Como está concebida la reforma sale perjudicada la clases medias y profesional que ganan entre 3'480.000 pesos y 9'280.000 pesos hoy, donde se ubican profesores, independientes, asesores, comerciantes, empleados de cuello blanco y profesionales de todas las especialidades, que quedarían con pensiones bajas.

Propuestas

Se presentan cuatro alternativas para discusión.

1. Que el pilar contributivo solamente se refiera a los que tienen más de ocho SMLV. Es decir, que después de esta cantidad coticen en los fondos privados.
2. Que sea voluntario después de tres SMLV donde aportar el excedente.
3. Que todos los trabajadores deben afiliarse obligatoriamente a Colpensiones y que los fondos privados queden como una alternativa para aportes adicionales.
4. Seguir como se está actualmente y hacer una campaña para que la gente se afilie a Colpensiones, por ejemplo, colocar que los trabajadores oficiales se inscriban en Colpensiones.

Conclusiones

Un partido de izquierda no aprobaría este tipo de reforma porque va contra una población muy importante y sigue favoreciendo a los fondos privados manejados por el sector financiero.

Hay que reconocer que para las personas de más de 65 años que no han aportado, o para aquellos que no les alcanzan los aportes para pensionarse, la reforma presenta aspectos positivos porque muestra preocupación y da algunas soluciones a estas capas de la población colombiana.



La reforma pensional perjudica a las clases medias y profesionales

Diego Otero Prada, Presidente de la Asociación Colombiana de Economía Crítica-ACECRI y miembro de Número de la Academia de Ciencia Económicas-ACCE

Foto tomada de: El Universal